
PLIEGO GENERAL DE DEMANDAS 2014

Anexo de las Secciones 2 y 37 del
Estado de Baja California

El Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, organización de carácter nacional y unitaria que representa legal y legítimamente a los Trabajadores de la Educación, reconocida a través de la Toma de Nota otorgada por el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje con el número de expediente R.S.43/44, refrenda a la educación como un derecho irrenunciable de todos los mexicanos y mexicanas; tiene como definición la representación de los derechos, intereses colectivos y las reivindicaciones sociales, económicas, laborales y profesionales de los trabajadores de base, permanentes, interinos y transitorios al servicio de la educación, dependientes de la Secretaría de Educación Pública, de los Gobiernos de los Estados, de los municipios, de empresas del sector privado, de los organismos descentralizados y desconcentrados, así como los jubilados y pensionados del servicio educativo de las entidades citadas.

El SNTE ratifica su determinación de honrar su compromiso con el pueblo de México, de luchar por el cumplimiento pleno de los principios establecidos en el Artículo Tercero Constitucional, con una educación pública para el desarrollo armónico e integral del individuo, laica, gratuita, obligatoria, científica, democrática y popular; asimismo, impulsa la demanda social para que el Estado garantice el derecho a una educación pública de calidad desde el nivel inicial hasta el superior.

Por definición, el SNTE a través de sus Órganos de Gobierno, en pleno cumplimiento de sus facultades estatutarias, es el responsable de representar a sus agremiados en su lucha reivindicativa para lograr mejores condiciones de vida, preservar sus derechos y conquistas bajo el amparo y observancia de lo establecido en la Constitución, las Leyes de la materia y las Condiciones Generales de Trabajo.

Con este sustento y en el marco de la relación bilateral SEP-SNTE, el Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación a través de los Comités Ejecutivos de las Secciones 2 y 37 del SNTE, tienen a bien presentar el Pliego Local de Demandas 2014, con motivo de la revisión salarial y de prestaciones de nuestros representados, que son todos los Trabajadores de la Educación en el Estado de Baja California pertenecientes a la Secretaría de Educación y Bienestar Social (SEBS), al Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos (ISEP), así como los homologados no transferidos o pertenecientes a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los jubilados y pensionados del servicio educativo que prestan las citadas instituciones, el Pliego General de Demandas y los anexos respectivos del: Personal Docente de Educación Básica y Normal (Normales, CAM y UPN); Personal Homologado Docente, no transferido (CECATIS, CETIS, CBTIS, CET MAR, CBTAS, Institutos Tecnológicos, Preparatoria Federal Lázaro Cárdenas), y no docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior; y del Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica y Normal.

El SNTE ha dejado evidencia en los hechos, del compromiso con su materia de trabajo, buscando por todos los medios a su alcance, impulsar una educación pública de calidad que responda a las aspiraciones legítimas de la sociedad.

Por ello, a través del tiempo, ha propuesto sistemáticamente mejoras continuas a la educación, como está acreditado en la firma del Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica en 1992; el Calendario Escolar de 200 días; el Compromiso Social por la Calidad de la Educación en 2002; y la Alianza por la Calidad de la Educación en 2008; el impulso a través de los legisladores maestros de la iniciativa para determinar la obligatoriedad de la educación preescolar y secundaria, así como para establecer en la Ley la obligación del Estado de asignar un presupuesto equivalente al menos del 8% del Producto Interno Bruto para la educación pública, por citar solo algunas de las propuestas y compromisos.

Pliego General de Demandas 2014

Con la misma definición de responsabilidad social, compromiso y renovadas energías, el SNTE seguirá impulsando las acciones necesarias hasta lograr que la educación pública sea la Política de Estado con mayor relevancia e impacto social en el país.

Por ello y considerando:

Que las recientes reformas a la Constitución con impacto en el Sistema Educativo, responden a los temas sustantivos que el SNTE ha planteado estratégicamente para el fortalecimiento de la educación pública.

Que es imperativo que estas reformas cuenten con el apoyo y el compromiso de los actores legítimos de la sociedad y de los tres órdenes de gobierno para lograr en los hechos, la transformación educativa que reclama nuestro país.

Que es necesario sumar todas las voluntades para generar las condiciones para lograr una educación pública de calidad con equidad, que haga de la educación la garantía genuina de un mejor futuro personal, familiar y comunitario, que se traduzca en desarrollo económico con justicia, bienestar y oportunidades iguales traduzca en desarrollo económico con justicia, bienestar y oportunidades iguales para los mexicanos.

Que para lograr la transformación del Sistema Educativo, es imprescindible que el magisterio cuente con todo el respaldo institucional para fortalecer su desempeño profesional, con el reconocimiento a su contribución social histórica y con plena seguridad en su estabilidad laboral y certidumbre en el empleo.

Con base a estas consideraciones los comités ejecutivos de las Secciones 2 y 37 del SNTE presentan el Pliego Local de Demandas 2014.

EDUCACIÓN BÁSICA.

DEMANDAMOS:

SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUSIONES.

1. Reconocimiento y aplicación en tiempo y forma por parte del Gobierno del Estado, del incremento salarial y de prestaciones, como resultado de las negociaciones entre la SEP y el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE, correspondiente al año 2014, así como de todas y cada una de las prestaciones acordadas con el Gobierno del Estado de B.C. para el Personal Docente de Educación Básica.
2. Se incremente al 30% el sobresueldo mensual del 22% que se otorga a través del Gobierno del Estado, debiéndose pagar con base en el salario integrado vigente a la fecha de pago incluyendo todas las prestaciones anualizadas.
3. Incremento en el: "Bono de Promoción a la Calidad Educativa" para que pase del 3.42 % al 5% en base al total de las percepciones anualizadas considerando el salario integrado vigente a la fecha de pago.
4. Incrementar el número de días del bono magisterial, en forma homologada para todos los trabajadores de la educación, activos y jubilados, transferidos y/o no transferidos, en Baja California, pertenecientes a las Secciones 2 y 37, mismo que se paga en el mes de octubre de cada año, para que pase de 12 días a 15 días del salario integrado vigente a la fecha de pago.

Repercusiones:

- a) Carrera Magisterial
- b) Fortalecimiento Curricular (FC)
- c) Compensación Provisional Compactable (CPC)
- d) Compensación por laborar en comunidades pequeñas y dispersas (E3)

PRESTACIONES.

Incremento a las prestaciones de Carácter Estatal:

- a) **Genéricas.**
5. La creación de la categoría y clave de Coordinador Académico de Educación Secundaria, función que ya existe y se cubre con personal docente en el régimen de hora-semana-mes.
6. Se dé cumplimiento a la re zonificación acordada recientemente por autoridades educativas y sindicales, y sean creadas inmediatamente las inspecciones y/o supervisiones que correspondan a los diferentes niveles de educación básica en los municipios del Estado.

7. Que se dé un informe económico anualizado a las Secciones Sindicales 2 y 37 del gasto de operación del Programa de Carrera Magisterial. Así como del monto que se genera de las economías no regularizables.
8. Que el Gobierno del Estado aporte el 5% sobre el salario integrado vigente a la fecha de pago de los trabajadores para constituir el fondo de vivienda como lo establece el Artículo 123 Constitucional en sus apartados "A" y "B"
9. Incremento por acreditación de:
 - a) Licenciatura (L1-LT)
 - b) Maestría (MA)
 - c) Doctorado (DO)
 - d) Titulación (T3)
10. Que las incapacidades médicas a partir de 7 días otorgadas por ISSSTE, se propongan en interinato para ISEP.
11. Que los días económicos no disfrutados, independientemente del número de ellos utilizados durante el año, sean pagados en la segunda quincena del año inmediato posterior al ejercicio fiscal correspondiente.
12. Que la SEBS y el ISEP presenten el informe de los resultados alcanzados para la dotación de terrenos acordados en los puntos 17 y 6 de las minutas de fechas 21 de octubre del 2008 y 18 de agosto del 2009 respectivamente.
 - b) **Específicas.**
13. Que se incremente a 90 días de salario integrado vigente a la fecha de pago el monto de la prestación denominada Aguinaldo y se realice su pago en una sola emisión.
14. Incrementar de 9 a 15 días el Bono de Verano calculado con el mismo criterio que se paga el Bono de Apoyo Social, para el personal de SEBS e ISEP, con salario integrado vigente a la fecha de pago para el personal de educación básica.
15. Que el "bono de inicio de ciclo escolar" sea equivalente a 30 días de salario integrado vigente a la fecha de pago y que éste sea extensivo a todos los trabajadores de la educación en Baja California, pertenecientes a las Secciones 2 y 37, incluyendo a los jubilados y/o pensionados.
16. Incremento al bono de Directores en Educación Básica que se paga el 15 de Agosto a inicio del ciclo escolar.
17. Se aumente de 40 a 60 días la compensación de fin de año a los jubilados y pensionados pertenecientes a la Sección 2, para dar cabal cumplimiento al Convenio de homologación de fecha 18

de mayo de 1992, celebrado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Baja California y el CEN del SNTE.

18. Que el bono que se otorga al personal docente de educación primaria de Isla de Cedros, se dé a todos los trabajadores de la educación que ahí laboran.
19. Que se autorice el pago de interino para el personal directivo por licencias médicas y gravidez.
20. Demandamos sea incrementado en un 100% el monto que se destina a cubrir el rubro denominado "Becas de Verano", y actualizar los lineamientos básicos para el otorgamiento de las mismas para un mayor beneficio de los trabajadores de la Educación.
21. Que se incremente el número de Becas Comisión para que los docentes puedan realizar estudios de postgrado con sustitución.
22. Que se informe del manejo operativo y económico del Plan de Beneficios Múltiples de las secciones 2 y 37; exigiendo que a la brevedad posible se reúna el Comité Técnico Administrativo del mismo, donde se dé a conocer el estado actual que guardan estos fideicomisos.
23. Que al personal pensionado y jubilado de la sección 37 le sea considerado un adelanto en vida del Plan de Beneficios Múltiples de 10 meses quedando 55 meses para sus beneficiarios.
24. Elevar de 2.4 a 5 salarios mínimos el diferencial de retiro del fideicomiso del Plan de Beneficios Múltiples para los trabajadores de la educación de la Sección 2.
25. Incrementar de 1 a 2.4 salarios a los compañeros jubilados y/o pensionados que reciban el concepto denominado Ayuda Humanitaria, así como el de sustituir a los ya fallecidos.
26. Se tome un monto para el pago único a los compañeros jubilados y/o pensionados que no recibieron el pago correspondiente de prima antigüedad 92-95.
27. Que se establezca por parte del Gobierno del Estado el Seguro Institucional en las mismas condiciones que los maestros federalizados, en beneficios de los Trabajadores de la Educación agrupados en la Sección 37.
28. Exigimos el cabal cumplimiento del artículo 128 de la Ley del ISSSTECALI para que el Gobierno del Estado le aporte los recursos necesarios a ese Organismo Público Descentralizado, para jubilar y/o pensionar a los Trabajadores que ya han cumplido con los requisitos contemplados en la ley vigente a la fecha.
29. Que el personal que realiza funciones directivas en los Centros de Capacitación para el Trabajo (CECAT) con doble turno le sea pagada la compensación, con la equivalencia salarial que corresponda al turno, sobre el salario integrado vigente a la fecha de pago.

Pliego General de Demandas 2014

30. Que la prima vacacional que se otorga a los Trabajadores de la Educación, parta de un 60% sobre 20 días hábiles para el primer año de servicio, incrementándose la proporcionalidad en un mínimo de 5 puntos porcentuales con el salario determinado en la misma Ley o Ley del Servicio Civil.
31. Elevar las compensaciones por trabajar en zonas de alto riesgo (CERESOS, Escuela Granja de Orientación para Menores Infractores, Escuela Hogar Buen Pastor, etc.)
32. La basificación y compactación de las 6 horas de Telesecundaria cubierto desde su creación como compensación.

Demandamos del Gobierno del Estado de Baja California el respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por Convenios, Minutas y Acuerdos de años anteriores aunque no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los Trabajadores de la Educación agremiados al S.N.T.E.

PROGRAMAS Y FIDEICOMISOS:

- a) Carrera Magisterial
- b) Sistema Nacional de Formación Continua y Superación Profesional
- c) Acervos Bibliográficos, Impresos y Digitalizados de los Centros de Maestros
- d) Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información
- e) Financiamiento a la Vivienda
- f) Escuelas Albergue, CENDIS, Escuelas de Tiempo Completo y Escuelas con Horario Ampliado

PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN BÁSICA

DEMANDAMOS:

SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUSIONES.

1. Reconocimiento y aplicación en tiempo y forma por parte del Gobierno del Estado, del incremento salarial y de prestaciones, como resultado de las negociaciones entre la SEP y el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE, correspondiente al año 2014, así como de todas y cada una de las prestaciones acordadas con el Gobierno del Estado de B.C. para el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación Básica.

Incremento a las prestaciones de carácter estatal:

a) Genéricas.

2. La creación de un concepto salarial compensatorio específico, para los trabajadores de la educación, que atienda las necesidades derivadas de la ubicación de su centro de trabajo de adscripción, en función de las diferencias e inequidades que genera al mapa educativo de Baja California.
3. Incremento al concepto Técnico en Mantenimiento (TM) del 100% que percibe el Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación.
4. Que el Gobierno del Estado aporte el 5% sobre el salario integrado de los trabajadores para constituir el fondo de vivienda como lo establece el Artículo 123 Constitucional en sus apartados "A" y "B".

b) Específicas.

5. Se incremente al 30% el sobresueldo mensual del 22% que se otorga a través del Gobierno del Estado, debiéndose pagar con base al salario integrado vigente a la fecha de pago incluyendo todas las prestaciones anualizadas.
6. Se incremente a 90 días el pago de aguinaldo, para el Personal No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación y que este se cubra en una sola exhibición.
7. Que el bono de inicio de ciclo escolar sea equivalente a 30 días de salario integrado vigente a la fecha de pago y que este sea extensivo a todos los trabajadores de la educación en Baja California, pertenecientes a las Secciones 2 y 37.
8. Incrementar de 9 a 15 días el Bono de Verano calculado con el mismo criterio que se paga el bono de apoyo social, para el personal de SEBS e ISEP, en base al salario integrado vigente a la fecha de pago para el personal de educación básica.
9. Incrementar el número de días del bono magisterial, para todos los trabajadores de la educación, en Baja California, pertenecientes a las Secciones 2 y 37, mismo que se paga en el mes de octubre de cada año, para que pase de 12 días a 15 días del salario integrado vigente a la fecha de su pago.
10. Considerando los índices inflacionarios y de precios al consumidor exigimos un incremento en el "Bono de Promoción a la Calidad Educativa" para que pase de 3.42% al 5% en base total de las percepciones anualizadas considerando el salario integrado vigente a la fecha de pago.

11. Que la prima vacacional que se otorga a los Trabajadores de la Educación, parta de un 60% sobre 20 días hábiles para el primer año de servicio, incrementándose la proporcionalidad en un mínimo de 5 puntos porcentuales con el salario determinado en la misma Ley o Ley del Servicio Civil.
12. Que se establezca por parte del Gobierno del Estado el Seguro Institucional en las mismas condiciones que los maestros federalizados, en beneficios de los Trabajadores de la Educación agrupados en la Sección 37.

Demandamos del Gobierno del Estado de Baja California el respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por Convenios, Minutas y Acuerdos de años anteriores aunque no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los Trabajadores de la Educación afiliados al S.N.T.E.

PERSONAL DOCENTE, NO DOCENTE Y DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE LOS
SUBSISTEMAS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

DEMANDAMOS:

SALARIO PROFESIONAL Y REPERCUSIONES.

1. La aportación de recursos estatales para implementar en el Estado de Baja California el proyecto de Apoyo de Tecnologías Educativas y de la Información para los trabajadores de la Educación de los niveles de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE), y Medio Superior y Superior (Homologados), creando subcuentas en el Fideicomiso de Educación Básica, así como la gestión de los recursos que correspondan proporcionalmente al Estado derivados de las respuestas nacionales 2011 y 2012, entregadas por el Gobierno Federal al CEN del SNTE.
2. Reconocimiento y aplicación en tiempo y forma por parte del Gobierno del Estado, del incremento salarial y de prestaciones, como resultado de las negociaciones entre la SEP y el Comité Ejecutivo Nacional del SNTE, correspondiente al año 2014, así como de todas y cada una de las prestaciones acordadas con el gobierno del estado de B.C. para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de los Subsistemas de Educación Media Superior y Superior.

Incremento a las Prestaciones de Carácter Estatal:

a) Genéricas.

3. Que se pague de manera correcta los salarios y prestaciones conforme a los tabuladores establecidos a Homologados Transferidos (Normales, CAM y UPN).
4. Que el Gobierno del Estado aporte el 5% sobre el salario integrado de los trabajadores para constituir el fondo de vivienda como lo establece el Artículo 123 Constitucional en sus apartados "A" y "B".
5. Que se establezca por parte del Gobierno del Estado el Seguro Institucional en las mismas condiciones que los maestros federalizados, en beneficios de los Trabajadores de la Educación agrupados en la Sección 37.

b) Específicas.

6. Se incremente al 30% el sobresueldo mensual del 22% que se otorga a través del Gobierno del Estado, debiéndose pagar con base en el sueldo integrado incluyendo todas las prestaciones anualizadas.
7. Se incremente a 90 días el pago de aguinaldo, para el Personal Docente, No Docente y de Apoyo y Asistencia a la Educación de estos Subsistemas y que este se cubra en una sola exhibición.
8. Que el "bono de inicio de ciclo escolar" sea equivalente a 30 días de salario integrado vigente a la fecha de pago y que este sea extensivo a todos los trabajadores de la educación en Baja California, pertenecientes a las Secciones 2 y 37, incluyendo a los homologados no transferidos, y a los jubilados y pensionados de cualquier subsistema.
9. Incrementar de 9 a 15 días el Bono de Verano que se paga el 15 de agosto para el personal homologado calculado con el mismo criterio que se paga el bono de apoyo social, con base al salario integrado vigente a la fecha de pago de acuerdo al tabulador vigente del primero de febrero del 2014.

10. El pago de aguinaldo del 22% de sobresueldo para el personal que labora en los subsistemas de homologados no transferidos y CECATI.

Demandamos del Gobierno del Estado de Baja California el respeto irrestricto y cumplimiento a los derechos logrados por Convenios, Minutas y Acuerdos de años anteriores aunque no sean parte de esta revisión salarial y de prestaciones de los Trabajadores de la Educación agremiados al S.N.T.E.

Las secciones 2 y 37 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, reiteran su convicción con el fortalecimiento de la educación pública de calidad, como palanca de desarrollo social, así como su irrenunciable compromiso con los derechos, conquistas y legítimas aspiraciones de nuestros compañeros Trabajadores de la Educación.

FRATERNALMENTE
"POR LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL PUEBLO"
POR LOS COMITÉS EJECUTIVOS SECCIONALES



M.C.A. ROGELIO ALEJANDRO GUDIÑO
VALENZUELA
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 2



PROFR. JOSÉ ALBERTO MARTÍNEZ CARRILLO
SECRETARIO GENERAL DE LA SECCIÓN 37